

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **31/08/2012 12:31**
Número de folio: **03724012**
Nombre o denominación social del solicitante: **Marisol Escudero Martínez**
Nombre del representante:

Información que requiere:

Número de procesos judiciales iniciados por año, de enero de 2008 a 2012, por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos en que mujeres embarazadas fallecen por la falta o negligencia en la atención médica con motivo de su embarazo. Indicar sentido de la sentencia.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

- * No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- * Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **28/09/2012**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **28/09/2012**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **21/09/2012**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **07/09/2012**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **28/09/2012**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **07/09/2012**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

- * Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
- * Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3

último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



**Folio Infomex: 03724012
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/341/12
Interesado: MARISOL ESCUDERO MARTÍNEZ.
ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 25 de Septiembre de 2012.

Vista la solicitud de información que con fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, se recibió en esta Unidad de Acceso a través del sistema Infomex-Tabasco, con folio **03724012**, suscrita por **MARISOL ESCUDERO MARTÍNEZ**, a través de la cual solicita **"...Número de procesos judiciales iniciados por año, de enero de 2008 a 2012, por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos en que mujeres embarazadas fallecen por la falta o negligencia en la atención médica con motivo de su embarazo. Indicar sentido a la sentencia. [SIC]..."**; se procedió conforme a los siguientes:-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Unidad de Transparencia y acceso a la Información al haber recibido a través del sistema electrónico denominado Infomex Tabasco; la solicitud expuesta; procedió a registrarla bajo el folio interno No. **PJ/UTAIP/091/2012**, y en consecuencia se formó el expediente correspondiente.-----

SEGUNDO.- Se procedió a revisar si la solicitud, satisface los requisitos que para ejercer este derecho establece el artículo 44 de la Ley de Transparencia y acceso a





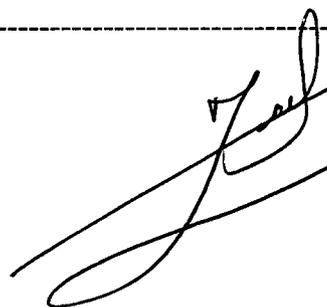

**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



la Información; y toda vez que se presenta en tiempo y forma, se determinó darle el trámite correspondiente. -----

TERCERO.- Por lo antes expuesto y toda vez, que conforme el a lo que dispone el artículo 72, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 5, fracción XV, 38 y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; la que suscribe, resulta competente para conocer y atender la solicitud de información materia de este acuerdo.-----

CUARTO.- Del análisis realizado a la solicitud de información presentada por **MARISOL ESCUDERO MARTÍNEZ**, a fin de requerirla a aquellas áreas que por su naturaleza y función pudieren tener conocimiento de la misma que a la letra dice **“...Número de procesos judiciales iniciados por año, de enero de 2008 a 2012, por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos en que mujeres embarazadas fallecen por la falta o negligencia en la atención médica con motivo de su embarazo. Indicar sentido a la sentencia. [SIC]...”**; se determinó que la misma corresponde a asuntos de carácter estadístico y en tal sentido corresponde requerirla a aquellas áreas que conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial tienen a su cargo la facultad de conocer de las acciones relacionadas con el asunto que se trata. A fin de que en el ámbito de su competencia y conforme a lo que dispone el artículo 9º en el primer y último párrafo de la Ley de transparencia y acceso a la Información Pública, informe a la que suscribe sobre la posesión al momento de efectuar este pedimento, de información inherente a lo que el particular nos solicita.-----





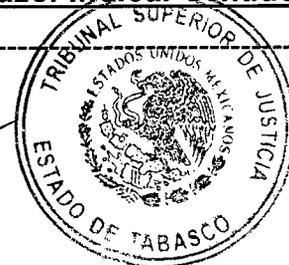

**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



“... ARTÍCULO 9. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.....Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud...” -----

QUINTO.- Derivado de lo anterior, es responsabilidad de las áreas a las que se turna la presente solicitud de información; el responder a esta Unidad; si lo que peticona el referido **MARISOL ESCUDERO MARTÍNEZ**, corresponde a información que se encuentre en posesión de sus archivos y en tal sentido se les solicitó la búsqueda de la misma.-----

SEXTO.- Esta Unidad de Transparencia; mediante oficio No. TSJ/OM/UT/292/12, solicitó a el Ing. José Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación, en fecha cuatro de septiembre de los corrientes; lo siguiente: **“...Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03724012 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/091/2012 y que a la letra dice:“...Número de procesos judiciales iniciados por año, de enero de 2008 a 2012, por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos en que mujeres embarazadas fallecen por falta o negligencia en la atención médica con motivo de su embarazo. Indicar sentido de la sentencia. [SIC]...”**-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 y 103, Capítulo VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, que la Dirección de estadística, informática y computación es competente para atender y conocer de la solicitud de información referida toda vez que la citada legislación le establece las siguientes facultades y atribuciones:-----

Reglamento del Poder Judicial

CAPITULO XIII: DEL CENTRO DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN.

“...ARTÍCULO 64.- El centro estará bajo la responsabilidad de un Director y se integrará con el personal que el presupuesto determine y tendrá a su cargo las siguientes funciones:-----

- I. Llevará la estadística de todo el Poder Judicial del Estado, separándola por materia, juzgados, instancias, delitos, acciones, procedencia de los delincuentes (zona rural o urbana) número de inicios, causas terminadas, los motivos de terminación y todo lo necesario para un efectivo control.-----
Para ello diseñará los formatos para recabar la información mensual de cada dependencia del Poder Judicial.-----**
- II. Informará mensualmente al Presidente, del estado que guardan estadísticamente las dependencias del mismo Poder Judicial.-----**
- III. Proporcionará a Magistrados y Jueces esa información, previa autorización del Presidente. -----**
- IV. Elaborará gráficas de seguimiento, cuadros de concentración y en general todo lo que facilite un conocimiento general del estado que guarda la Administración de Justicia desde el punto de vista numérico.-----**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



- V. Realizará además todas las tareas inherentes a su función que le encargue el Presidente, el Pleno, las Salas o los Presidentes de Salas.

SÉPTIMO.- En virtud de que no se obtenía respuesta de parte de la Dirección de Estadística, Informática y Computación, esta Unidad de Transparencia procedió a enviar un recordatorio mediante oficio No. TSJ/OM/UT/316/12, solicitó de nuevo la información en comento al Ing. José Lino de la Cruz Díaz, esto con fecha catorce de septiembre de los corrientes.-----

OCTAVO.- Derivado de lo anterior, mediante oficio No. DEIC/262/2012, de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, el Ing. Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación, contestó lo siguiente: "...Número de procesos judiciales iniciados por año, de enero de 2008 a 2012, por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos en que mujeres embarazadas fallecen por la falta o negligencia en la atención médica con motivo de su embarazo. Indicar sentido a la sentencia. [SIC]...", le informo al respecto lo siguiente:-----

El Sistema de Gestión Judicial que opera en los juzgados de primera y segunda instancia, no cuenta con los parámetros necesarios para determinar el cargo o función que ejercen los demandados, por tal motivo, no es posible a través de procedimientos informáticos detectar en cuales expedientes se ha cometido delitos relacionados con prácticas de la medicina. [SIC]..."-----

NOVENO.- Realizada la búsqueda de la información inherente a la solicitud planteada por **MARISOL ESCUDERO MARTÍNEZ**; sin que hasta la presente fecha





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



se haya encontrado respuesta positiva por los responsables de desarrollar las actividades relacionadas con la solicitud de información en este Poder Judicial; al manifestar que derivado de la búsqueda que de manera pormenorizada ha efectuado en sus archivos; se arriba a la conclusión de que al no existir registros sobre: **“...Número de procesos judiciales iniciados por año, de enero de 2008 a 2012, por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos en que mujeres embarazadas fallecen por la falta o negligencia en la atención médica con motivo de su embarazo. Indicar sentido a la sentencia. [SIC]...”**; se procede a determinar que los documentos que contienen información relacionada con la solicitud efectuada por la particular; no se encuentran en posesión de este Sujeto Obligado.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado; y toda vez que esta Unidad ha efectuado la búsqueda de la información materia del requerimiento hecho por el Particular **MARISOL ESCUDERO MARTÍNEZ**, sin que se haya obtenido información positiva para la misma; es procedente emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Después de realizar la búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección de Estadística, Informática y Computación, de este Poder Judicial, no localizándose información alguna al respecto, se arriba a la conclusión de que no existe la información solicitada por **MARISOL ESCUDERO MARTÍNEZ**, y relativa a **“...Número de procesos judiciales iniciados por año, de enero de 2008 a 2012, por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos en que mujeres embarazadas fallecen por la falta o negligencia en la atención médica con motivo de su**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



embarazo. Indicar sentido a la sentencia. [SIC]...". Por lo que con fundamento en lo que disponen el artículo 9º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se emite el presente **ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**-----

SEGUNDO.- Por las razones antes expuestas se determina que en el ámbito de la esfera administrativa, este sujeto obligado al momento de emitir esta respuesta; no cuenta con documentos que refieran la existencia de la información solicitada por la particular; por lo que se arriba a la conclusión de que esta es inexistente.-----

TERCERO.- Se envía respuesta a través del sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, adjuntándose al presente **ACUERDO DE INEXISTENCIA**; copia simple de los oficios aludidos en el presente acuerdo a fin de que se encuentre en conocimiento de los mismos; y sin ningún costo para los efectos correspondientes.----

CUARTO: Conforme a lo que dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y toda vez que el solicitante **MARISOL ESCUDERO MARTÍNEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo de inexistencia de información en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I,





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y 12 de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

SEXTO: Hágase del conocimiento de la solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE, y en su oportunidad archívese el presente asunto, como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, MAP. LILIANN BROWN HERRERA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----



[Handwritten signature]

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial. Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/292/12

Villahermosa, Tabasco, Septiembre 03, de 2012.

ING. JOSÉ LINO DE LA CRUZ DÍAZ
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03724012 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/091/2012 y que a la letra dice:

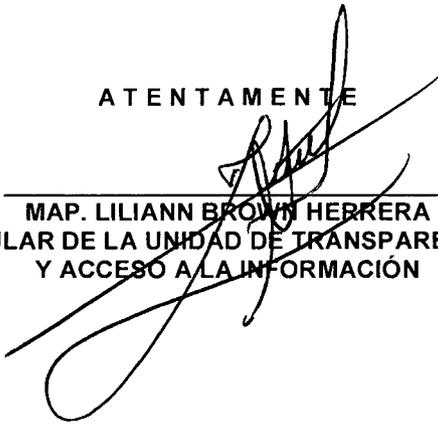


"...Número de procesos judiciales iniciados por año, de enero de 2008 a 2012, por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos en que mujeres embarazadas fallecen por falta o negligencia en la atención médica con motivo de su embarazo. Indicar sentido de la sentencia. [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de **3 días naturales** para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE


MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p. Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/316/12

Villahermosa, Tabasco, Septiembre 13, de 2012.

ING. JOSÉ LINO DE LA CRUZ DÍAZ
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.

En alcance al oficio No. TSJ/OM/UT/292/12, me permito recordar usted por medio de la presente, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03724012 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/091/2012 y que a la letra dice:

“Número de procesos judiciales iniciados por año, de enero de 2008 a 2012, por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos en que mujeres embarazadas fallecen por falta o negligencia en la atención médica con motivo de su embarazo. Indicar sentido de la sentencia. [SIC]...”

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que el tiempo para atenderla ha fenecido. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
 Dirección de Estadística, Informática y Computación



Oficio N° DEIC/262/2012
 Villahermosa, Tab., A 20 de septiembre de 2012

ASUNTO: el que se indica

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E .

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
 20 SEP 2012
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACION
 HORA: _____

En relación al oficio TSJ/OM/UT/316/12 por medio del cual me solicita **“Número de procesos judiciales iniciados por año, de enero de 2008 a 2012, por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos en que mujeres embarazadas fallecen por falta de negligencia en la atención médica con motivo de su embarazo. Indicar sentido de la sentencia”**, le informo al respecto lo siguiente:

El Sistema de Gestión Judicial que opera en los juzgados de primera y segunda instancia, no cuenta con los parámetros necesarios para determinar el cargo o función que ejercen los demandados, por tal motivo, no es posible a través de procedimientos informáticos detectar en cuales expedientes se ha cometido delitos relacionados con prácticas de la medicina.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

ING JOSÉ LINO DE LA CRUZ DÍAZ
DIRECTOR DE INFORMÁTICA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Miércoles 26 de Septiembre de 2012

Inicio

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
- Público
- Dependencias
- Hits
- Reporte Recurso de Revisión
- Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES

Paso 1. Buscar mis solicitudes

Paso 2. Resultados de la búsqueda

Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
Sujeto Obligado determina tipo de gestión	31/08/2012 12:31:15 p.m.	26/09/2012 11:57:53 a.m.	En Proceso	Marisol Escudero Martinez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Determina tipo de respuesta	26/09/2012 11:57:53 a.m.	26/09/2012 12:00:04 p.m.	En Proceso	Marisol Escudero Martinez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Respuesta negativa por ser información inexistente	26/09/2012 12:00:04 p.m.	26/09/2012 12:03:23 p.m.	En proceso con respuesta	Marisol Escudero Martinez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



SISTEMA INFOMEX X

Respuesta negativa por ser información inexistente

Datos generales

Folio	03/24012	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

(Mostrar Detalle...)

Negativa por ser información inexistente

Hago de su conocimiento que la información solicitada es inexistente. Se adjunta acuerdo respectivo.

Descripción de la respuesta terminal Adjunto remito Acuerdo de Inexistencia de la Información. ^
v

Archivo adjunto de respuesta terminal P J UTAIP 091 2012 Delitos Médicos en casos de mujeres embarazadas fallecidas por negligencia (Inexistencia).pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admiva de Acceso a la Información MAP, LILIANN BROWN HERRERA. ^
v

Cerrar

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en p
- Reportes y Esta
- Público
- Dependencias
- Hits
- Reporte Recurs
- Cerrar sesión

taip

o de Transpare

Información Pública

embre de 20

adio

OS MONTEIC

OS MONTEIC

IPOS